

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO,  
EL DÍA 1 de Septiembre de 2003.**

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- APROBACIÓN ACTA/S SESIÓN/ES ANTERIOR/ES

**ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y PERSONAL**

- 2.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONSEJERO DON MIGUEL CELSO LIMA GONZÁLEZ.

**HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS**

- 3.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 05/03: DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE.  
4.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 17/03: DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN.

**EDUCACIÓN Y CULTURA.**

- 5.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN COMO MIEMBRO FUNDACIONAL DE HONOR EN LA FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA SONSOLES SORIANO BUGNION.

**HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS**

- 6.- DESIGNACIÓN MIEMBROS SUPLENTE EN LA COMISIÓN INSULAR EN MATERIA DE COMERCIO.

**ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y PERSONAL**

- 7.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN EL CONSEJO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CANARIAS.

**JUVENTUD Y DEPORTES**

- 8.- FORMALIZACIÓN CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO Y EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, PARA LLEVAR A CABO UN INTERCAMBIO JUVENIL CON LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE SANTA ÚRSULA.

**SERVICIOS SOCIALES Y SANIDAD.**

- 9.- FORMALIZACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, FACULTAD DE EDUCACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN LA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO.

### **HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS**

- 10.- MOCIÓN P.S.O.E.: ACONDICIONAMIENTO ENTRADA DE LA ERMITA NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES.

### **AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

- 11.- MOCIÓN P.S.C.- P.S.O.E.: SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO ALEGACIONES AL PROYECTO DE DECRETO PARA APROBAR EL REGLAMENTO DE LA LEY 17/2003, DE 10 DE ABRIL DE PESCA DE CANARIAS.

### **HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS**

- 12.- MOCIÓN P.S.O.E.: SOLICITUD PLAZA DE MATRONA DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES.  
13.- MOCIÓN P.S.O.E. - P.N.C.: INFORMACIÓN CATÁSTROFE.

### **ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y PERSONAL**

- 14.- MOCIÓN P.N.C.: CONSTRUCCIÓN NUEVA SEDE CABILDO INSULAR  
15.- DAR CUENTA RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA Nº 2343: DECRETO DELEGACIÓN ESPECIAL EN LA VICEPRESIDENTA SEGUNDA, DOÑA CRISTINA CEJAS ACOSTA, DE LAS FUNCIONES DE ORDENACIÓN DE PAGOS E INGRESOS.  
16.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 2344/03: AMPLIACIÓN RESOLUCIÓN Nº 2343/03, RELATIVA A LA DELEGACIÓN ESPECIAL EN LA VICEPRESIDENTA SEGUNDA, DOÑA CRISTINA CEJAS ACOSTA, DE LAS FUNCIONES DE ORDENACIÓN DE PAGOS E INGRESOS.  
17.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 2409/03: NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.  
18.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 2410/03: NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DEL ÁREA DE TERRITORIO Y VIVIENDA.  
19.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 2411/03: NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y EMERGENCIA.  
20.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 2452/03: NOMBRAMIENTO DEL ASESOR EN RECURSOS HIDRÁULICOS.  
21.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 2522/03: DECLARACIÓN TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DEL INCENDIO AGOSTO 2003.  
  
22.- MOCIONES DE URGENCIA  
23.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA 1581 HASTA LA 2530)  
24.- RUEGOS  
25.- PREGUNTAS

# **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA 1 de Septiembre de 2003.**

## **CONSTITUCIÓN:**

**Lugar:** Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

**Fecha:** 1 de Septiembre de 2003

**Comienzo:** 17:00

**Terminación:** 18:15

**Carácter:** ordinaria

## **ASISTENTES:**

**Presidente:** DON TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ

## **Consejeros:**

### **Asistentes:**

DON CÁNDIDO PADRÓN PADRÓN ; CONSEJERO  
DOÑA ANA BELÉN GARCÍA MORALES ; CONSEJERA  
DON JUAN RAMÓN ABREU GUTIÉRREZ ; CONSEJERO  
DOÑA ISABEL CRISTINA CEJAS ACOSTA ; CONSEJERA  
DOÑA MILAGROS DEL VALLE PADRÓN CHACÓN ; CONSEJERA  
DON LUIS DIEGO BARRERA QUINTERO ; CONSEJERO  
DON JOSÉ FRANCISCO ARMAS PÉREZ ; CONSEJERO  
DON LUCIANO EUTIMIO ARMAS MORALES ; CONSEJERO  
DON JUAN CARLOS PADRÓN PADRÓN ; CONSEJERO  
DOÑA REGINA GARCÍA CASAÑAS ; CONSEJERA  
DON EULALIO ELVIRO REBOSO GUTIÉRREZ ; CONSEJERO  
DON JUAN PADRÓN MORALES ; CONSEJERO

### **Ausentes:**

**Secretario Acctal.:** Don Francisco Morales Fernández.

**Interventora Accidental:** Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas.

**Jefa Negociado Secretaría:** Doña Midalia Quintero Machín.

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación.

## **1.- APROBACIÓN ACTA/S SESIÓN/ES ANTERIOR/ES**

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación a los borradores de las Actas de las Sesiones que seguidamente se relacionan:

- Sesión Extraordinaria de 16-07-03
- Sesión Extraordinaria de 24-07-03
- Sesión Extraordinaria de 31-07-03
- Sesión Extraordinaria de 14-08-03

Interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando que en el Acta de la Sesión Extraordinaria de 14-08-03, en el Punto Tercero de la misma, relativo a la compatibilidad del Sr. Consejero Don José Francisco Armas Pérez, observa que hay un error en la votación, al figurar dos votos en contra del P.S.O.E., cuando su voto fue favorable y sólo debería haber un voto del P.S.O.E., puesto que su compañero de Grupo, Don José Francisco Armas Pérez, se ausentó de la sesión en el debate de este asunto.

Asimismo, indica que su voto fue favorable, en el sentido de reconocer la compatibilidad solicitada por Don José Francisco Armas Pérez, aunque no está de acuerdo con el condicionamiento de la reducción regulada en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, sobre incompatibilidades.

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda la aprobación de las Actas de las Sesiones que seguidamente se relacionan, con la modificación planteada por el Sr. Consejero del P.S.O.E.:**

- Sesión Extraordinaria de 16-07-03
- Sesión Extraordinaria de 24-07-03
- Sesión Extraordinaria de 31-07-03
- Sesión Extraordinaria de 14-08-03

## **2.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONSEJERO DON MIGUEL CELSO LIMA GONZÁLEZ.**

Por el Sr. Secretario Acctal., se manifiesta:

**“SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, LE HAGO ENTREGA DE LA CREDENCIAL DEL SR. CONSEJERO ELECTO DON MIGUEL CELSO LIMA GONZÁLEZ, ASÍ COMO DE LA CERTIFICACIÓN DE QUE HA FORMULADO Y PRESENTADO EN SECRETARÍA, PARA SU INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE INTERESES, LAS PRECEPTIVAS DECLARACIONES DE “INCOMPATIBILIDADES” Y DE “BIENES PATRIMONIALES”, EXIGIDAS EN EL ARTÍCULO 75.7 DE LA LEY 7/1985, DE BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.”**

Seguidamente, por el Sr. **Presidente** de la Corporación se comprueba la Credencial y manifiesta:

**“CUMPLIDAS LAS PREVISIONES LEGALES ESTABLECIDAS SOBRE COMPROBACIÓN DE LAS CREDENCIALES Y DE LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES A EFECTOS DEL REGISTRO DE INTERESES, EL SR. CONSEJERO ELECTO, DON MIGUEL CELSO LIMA GONZÁLEZ, HA DE PRESTAR JURAMENTO O PROMESA CONSTITUCIONAL EN LA FORMA LEGALMENTE ESTABLECIDA, INVITANDO A LOS SRES. A PERMANECER EN PIE.**

A continuación y ante el Presidente de la Corporación, el Sr. Consejero Electo, Don Miguel Celso Lima González procede a prestar **juramento/promesa** según la fórmula, establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril:

**“PROMETO, POR MI CONCIENCIA Y HONOR, CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONSEJERO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, CON LEALTAD AL REY, Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO.”**

Toma la palabra el Sr. **Presidente** deseándole lo mejor en su trabajo, dándole la bienvenida a la Corporación, y manifestándole que puede contar con el apoyo y colaboración de su grupo.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.N.C., **Don Juan Padrón Morales**, quien da la bienvenida al Sr. Consejero del P.P., deseándole toda clase de éxitos en su trabajo, y le manifiesta que puede contar con todo lo que él pueda aportar de positivo.

A continuación, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio Elviro Rebozo Gutiérrez**, felicitando a su compañero de grupo, manifestándole que está a su disposición y que le desea que esta nueva etapa le resulte buena y agradable.

Interviene a continuación del Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don José Francisco Armas Pérez**, quien se hace eco de las palabras expresadas por el resto de los Portavoces, y se pone a disposición del nuevo Consejero.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Miguel Celso Lima González**, manifestando literalmente lo siguiente:

*"Sr. Presidente.*

*Al tomar posesión como consejero del Cabildo Insular de El Hierro quisiera que mis primeras palabras fueran de reconocimiento y gratitud a los compañeros y votantes del Partido Popular, y a*

*ellos les hago constar que asumo la responsabilidad derivada de la confianza depositada en mi persona.*

*No tengo dudas de que mi compañera Regina García Casañas hubiera desarrollado una importante labor en esta Corporación, lo que seguramente también conseguirá formando parte del gobierno autonómico como Directora General de Juventud.*

*Deben saber, tanto el Presidente, como los consejeros de la Agrupación Herreña Independiente, con los que tenemos un pacto de gobierno, como los del Partido Socialista y del Partido Nacionalista Canario, que a esta Institución me uno con mis mayores deseos de colaboración y de búsqueda de consenso en las cuestiones que nos ayuden a alcanzar el desarrollo y bienestar de nuestra isla. Todo ello para lograr que esta Corporación, salida de las urnas el 25 de mayo de 2003, deje huella y sea recordada por su eficiencia, eficacia y buen hacer en todos los sectores.*

*Muchas gracias."*

### **3.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 05/03: DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, de fecha 16 de julio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Vistas las facturas emitidas en ejercicios anteriores a la presente anualidad de 2003, remitidas a la Secretaría General, que por diversos motivos no fueron abonadas, siendo el órgano competente para su reconocimiento el Pleno de la Corporación.

Nº	EMPRESA/TITULAR	CIF/NIF	Nº FTRA.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUEST.
1	MARTÍNEZ CANO CANARIAS, SA.	A35009620	TO-G2-01451/02	ALQUILER COMPACTADOR ESTÁTICO	783,77	0700 4421 203.00

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio de la presente se

#### **PROPONE**

**Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 783,77 Euros".**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente:**

- 1.- Solventar los reparos formulados por el Servicio de Intervención.**
- 2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 783,77 Euros."**

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**4.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° 17/03: DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario Acctal., se da cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 08 de agosto de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El pasado año 2002, desde el Departamento de Contratación de esta Entidad, se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

1.- Los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio de 2002, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 145.5 y 157.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales; por lo que en virtud del artículo 196 de la misma Ley se formula reparo al respecto:

*Artículo 145.5: "No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulo s de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan a expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar".*

*Artículo 157.1: "Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario".*

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

EMPRESA/TITULAR	CIF./NIF.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUEST.
Luis Cano Padrón	41847799-N	Reposición acometida de agua La Peña	602,18	1000.7511.210.00
Const. Herreña Fronpeca, S.L.	B-38032298	Arreglo de pista entrada hacia Los Dares	1.226,12	0500.5111.210.00
Relojería A. Cano	B-09272113	Gastos materiales "Restauración Iglesia de La Concepción"	6.966,64	0304.4531.601.06

Considerando que está acreditada la existencia de crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

### PROPONE

**1.- Solventar los reparos y continuar con la tramitación del expediente de diversos gastos pendientes de 2002.**

**2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de ocho mil setecientos noventa y cuatro euros con noventa y cuatro céntimos (8.794,94 €)".**

Seguidamente interviene el Sr. Consejero del P.N.C., **Don Juan Padrón Morales**, comentando que no le parece serio que se estén tramitando a fecha de hoy facturas del año pasado, y que es algo que se debería solucionar.

A continuación interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don José Francisco Armas Pérez**, manifestando que al ser algo de la anterior Corporación se abstiene.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención de los Sres. Consejeros del P.S.O.E., dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta."**



No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, con la abstención de los Sres. Consejeros por el P.S.O.E., acuerda:**

**1.- Solventar los reparos formulados por el Servicio de Intervención.**

**2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado que se transcribe a continuación, por importe total de ocho mil setecientos noventa y cuatro euros con noventa y cuatro céntimos (8.794,94 €):**

<b>EMPRESA/TITULAR</b>	<b>CIF./NIF.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>EUROS</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUEST.</b>
Luis Cano Padrón	41847799-N	Reposición acometida de agua La Peña	602,18	1000.7511.210.00
Const. Herreña Fronpeca, S.L.	B-38032298	Arreglo de pista entrada hacia Los Dares	1.226,12	0500.5111.210.00
Relojería A. Cano	B-09272113	Gastos materiales "Restauración Iglesia de La Concepción"	6.966,64	0304.4531.601.06

**5.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN COMO MIEMBRO FUNDACIONAL DE HONOR EN LA FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA SONSOLES SORIANO BUGNION.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario Acctal., se da cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 25 de agosto de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Con fecha 01 de agosto de 2003 (R.E. nº 4552, 01-08-03), por la Fundación Tutelar Canaria Sonsoles Soriano Bugnion, se remite oficio a esta Entidad, en el que comunican que como co-fundadores de dicha Fundación se propone al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro como Miembro Fundacional de Honor.

Dado el fin social de la Fundación Tutelar que no es otro que proporcionar la tutela efectiva a las personas con minusvalías psíquicas una vez que éstas queden sin padres o tutores que puedan velar por su futuro, han establecido esta figura honoraria con la intención de brindar esta iniciativa a los Cabildos de las islas sobre las que desarrollan su actividad tutelar.

Vistos los Estatutos de la Fundación Tutelar Canaria Sonsoles Soriano Bugnion.

Y en base a los antecedentes expuestos, por medio del presente se

## **PROPONE**

**Designar a Don Tomás Padrón Hernández, como representante del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, como Miembro Fundacional de Honor en la Fundación Tutelar Canaria Sonsoles Soriano Bugnion".**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta."**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda designar a Don Tomás Padrón Hernández, en representación del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, como miembro Fundacional de Honor en la Fundación Tutelar Canaria Sonsoles Soriano Bugnion.**

### **6.- DESIGNACIÓN MIEMBROS SUPLENTES EN LA COMISIÓN INSULAR EN MATERIA DE COMERCIO.**

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por acuerdo de Pleno de fecha 24 de julio de 2003, se designaron a dos representantes para la Comisión Insular en Materia de Comercio.

Con fecha 14 de agosto de 2003 (R.E. nº 4719 22-08-03), se remite oficio por el Sr. Secretario de la Comisión Insular en Materia de Comercio, en el que se comunica que de conformidad con el art. 3 del Decreto 104/1994, de 10 de junio, en el que se establece que el nombramiento de los miembros integrantes de las Comisiones Insulares, así como sus sustitutos se realizarán por el Consejero competente en materia de comercio, y asimismo, el art. 24.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que en los casos de ausencia o enfermedad y, en general cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares del órgano colegiado serán sustituidos por sus suplentes si los hubiera.

Por lo que, en base a lo anterior solicita se designe igual número de suplentes que de vocales en la Comisión Insular de Comercio de la Isla de El Hierro.

Vistos los antecedentes, **por LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente elevarlo al Pleno de la Corporación."**

Seguidamente, interviene el **Sr. Presidente**, proponiendo como suplentes a Doña Isabel Cristina Cejas Acosta y a Doña Ana Belén García Morales.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda designar, como representantes de esta Corporación en la Comisión Insular en Materia de Comercio, en calidad de Suplentes, a los siguientes Consejeros:**

- **Doña Isabel Cristina Cejas Acosta, como suplente de Don Juan Carlos Padrón Padrón, y**
- **Doña Ana Belén García Morales, como suplente de Don Juan Padrón Morales.**

## **7.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN EL CONSEJO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CANARIAS.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión celebrada con fecha 11 de agosto de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario Acctal., se da cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, de fecha 05 de agosto de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Con fecha 22 de julio de 2003 (R.E. nº 4206, 28-07-03), por la Dirección General de Patrimonio Histórico, se remite oficio a esta Entidad, en el que solicitan se designe por esta Corporación un titular y un suplente, para formar parte del Consejo de dicho organismo, de conformidad con el artículo 5.1 del Reglamento del Consejo del Patrimonio Histórico de Canarias, aprobado por el Decreto 118/2001, de 14 de mayo (B.O.C. nº 65, de 25-05-01), que establece para cada Cabildo Insular un representante, con rango de Consejero, en dicho órgano consultivo.

En base a los antecedentes expuestos, por medio del presente se

### **PROPONE**

**Designar a las siguientes personas, para que representen a esta Corporación en el Consejo del Patrimonio Histórico de Canarias:**

- **Como Titular, a Don Cándido Padrón Padrón, Consejero del Área de Educación y Cultura de esta Corporación.**
- **Como Suplente, a Doña Milagros del Valle Padrón Chacón, Consejera del Área de Juventud y Deportes de esta Corporación".**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta."**

No habiendo intervención alguna, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**8.- FORMALIZACIÓN CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO Y EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, PARA LLEVAR A CABO UN INTERCAMBIO JUVENIL CON LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE SANTA ÚRSULA.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Juventud y Deportes, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de agosto de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario Acctal., se da cuenta de la propuesta formulada por el Técnico del Programa Integral de Juventud, de fecha 11 de agosto, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Con relación a la formalización del Convenio de Colaboración entre La Fundación Canaria de Juventud Ideo y el Cabildo Insular de El Hierro, con el objeto de llevar a cabo un intercambio juvenil con los jóvenes del municipio de Santa Úrsula, se emite el siguiente informe:

**ANTECEDENTES**

La isla de El Hierro demanda en la actualidad nuevas iniciativas que impulsen y desarrollen la motivación y participación de los jóvenes de la isla, por lo que se deben proponer actuaciones alternativas, que satisfagan las demandas y necesidades de este sector de la población.

El carácter de insularidad de nuestra comunidad, dificulta el conocimiento entre los jóvenes de las distintas islas, por lo que se convierte en interés común de las partes desarrollar una política de cooperación que facilite el acercamiento entre los sectores juveniles de la Comunidad Canaria, con la finalidad de que amplíen su grupo de amigos y el contacto con otros jóvenes ; y que además tengan la oportunidad de conocer otros espacios físicos.

Los Cabildos insulares deben responder ante los ciudadanos que demandan una ampliación de la oferta cultural, de ocio y tiempo libre a través de nuevos cauces e iniciativas, cuya impulsión y desarrollo solo es posible mediante acuerdos que permitan la colaboración entre distintos ámbitos de nuestra sociedad, que faciliten los medios humanos y materiales de que se disponen en las administraciones públicas.

Atendiendo a que el Cabildo Insular de El Hierro, desde su creación ha tenido como preocupación y dedicación principal, la de dar respuesta a las necesidades e inquietudes de los distintos colectivos sociales de la isla,

**SE INFORMA:**

1.- El Cabildo Insular de El Hierro, en cuanto a Entidad Local, puede concertar los contratos, pactados o condicionados, que tenga por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, a los ordenamientos jurídicos o a los principios de buena administración; quedando la formalización de este convenio excluida de los estipulado para la realización de contratos de las Administraciones Públicas, estableciéndose en R.D. Ley 2/2000, de 16 de junio, en

cuanto a los contratos excluidos, lo siguiente : “ *Los convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado con la Seguridad Social, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, sus respectivos Organismos Autónomos y las restantes Entidades Públicas o cualquiera de ellos entre sí*”.

2.- Que en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de marzo de 2001, se ordena la constitución de la Fundación Canaria de Juventud “ IDEO ”, dependiente de la Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias, lo que se lleva a efecto mediante la escritura pública de constitución de dicha Fundación.

Que dicha Fundación tiene, entre otras, como finalidad primordial recogida en el artículo 3º de sus Estatutos, de siguiente tenor “.....*el fomento, promoción y apoyo de actividades, acciones y programas destinados a la población juvenil de Canarias en aras de favorecer el desarrollo integral del individuo, eliminando en lo posible los obstáculos con los que se encuentren* ”.

3.- El Cabildo Insular de El Hierro, en base a las obligaciones adquiridas con la firma de este convenio, se compromete a prestar con la debida diligencia y eficacia, y a destinar la cantidad aportada por Fundación Canaria de Juventud “ IDEO ” ( 3.000 € ), a la consecución de los objetivos planteados en el proyecto presentado.

Es de tener en cuenta y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el Cabildo de El Hierro se obliga a suscribir un seguro obligatorio de responsabilidad civil y frente a terceros que cubra cualquier eventualidad que pudiera surgir en la ejecución del Proyecto “INTERCAMBIO JUVENIL EL HIERRO-SANTA URSULA”, exonerando a la Fundación Ideo de cualquier responsabilidad derivada de dicha eventualidad.

El importe de tal seguro se establecerá en función del numero de participantes que realicen el intercambio, dotándose presupuestariamente del programa de Atención Juvenil (0301).

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, se informar de manera favorable a la tramitación y formalización de este convenio de colaboración entre la Fundación Canaria de Juventud IDEO y El Cabildo Insular de El Hierro para llevar a cabo el “ Intercambio Juvenil El Hierro- Santa Úrsula”, según el texto que se adjunta”.

Asimismo, se da cuenta del Convenio a formalizar, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

### **"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO Y EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO**

En Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de Junio del año dos mil tres.

#### **REUNIDOS**

De una parte, **Don ANTONIO SOSA MARRERO**, mayor de edad, con domicilio a éstos efectos en C/. León y Castillo, nº29, bajo, de esta ciudad, y provisto del DNI/NIF nº 42.788.823-Z

De otra parte, **Dº TOMAS PADRON HERNÁNDEZ**, mayor de edad, con domicilio a éstos efectos en C/ Doctor Quintero, nº 11, C.P. 38900, y provisto del DNI/NIF nº 42.667.383-Z

#### **INTERVENCIÓN Y CAPACIDAD**

Los comparecientes citados y reunidos en el lugar indicado actúan, el primero, en nombre y representación de la Fundación Canaria de Juventud IDEO, con CIF G35657048, y el segundo en nombre y representación, en calidad de Presidente, del Cabildo Insular de El Hierro, con CIF nº P 3800003-T, para lo cual manifiestan estar debidamente facultados, aportando a tal efecto las certificaciones acreditativas de la subsistencia del cargo que ocupan y de los acuerdos adoptados por las Instituciones que representan relativo a la suscripción de éste Convenio, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto,

## EXPONEN

**PRIMERO:** Que en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de marzo de 2001, se ordena la constitución de la Fundación Canaria de Juventud “IDEO”, lo que se lleva a efecto mediante la escritura pública de constitución de dicha Fundación ante la notario de ésta ciudad D<sup>a</sup>. María del Pilar del Rey en fecha de 6 de abril de 2001.

**SEGUNDO:** Que dicha Fundación tiene, entre otras, como finalidad primordial recogida en el artículo 3º de sus Estatutos “el fomento, promoción y apoyo de actividades, acciones y programas, destinados a la población juvenil de Canarias en aras de favorecer el desarrollo integral del individuo, eliminando en lo posible los obstáculos con los que se encuentren”.

Así mismo podrán “llevar a efecto las acciones en materia juvenil definidas por la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, y en especial, por la Dirección General de Juventud”.

**TERCERO:** Que, para desarrollar y alcanzar los fines señalados en los apartados anteriores, la Fundación Ideo viene llevando a cabo varios programas encaminados a que mediante la movilidad entre las Islas, los jóvenes de canarias aumenten sus conocimientos sobre las diferentes realidades que en cada una de ellas existen. Además, dentro de las políticas, programas y acciones definidas por la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales en materia juvenil se recoge como unos de sus ejes “Potenciar acciones para el ocio y tiempo libre juvenil que promueva un desarrollo cultural creativo y participativo entre la juventud de nuestra Comunidad Autónoma” y articula como acción concreta “Diseñar programas que favorezcan viajes e intercambios de jóvenes y colectivos entre las distintas islas como forma de conocer las realidades sociales y culturales de Canarias”.

**CUARTO:** Por ello, la Fundación Ideo ha procedido a realizar la convocatoria de ayudas para la realización de actividades que promuevan la movilidad principalmente entre las islas, dirigidas a los Ayuntamientos y Asociaciones Juveniles que cumplan con los requisitos establecidos en dicha Convocatoria.

**QUINTO:** Que el Cabildo Insular de El Hierro, ha presentado solicitud para ser beneficiario de las ayudas objeto de la Convocatoria referida, a fin de desarrollar el proyecto “**INTERCAMBIO JUVENIL EL HIERRO- SANTA URSULA**”, que se adjunta al presente Convenio como Anexo 2.

**SEXTO:** Que examinada dicha solicitud, así como el proyecto presentado, y cumpliendo los mismos los requisitos exigidos en la Convocatoria, y resultando ser beneficiario, según resolución dictada por la Comisión de valoración creada al efecto, es por lo que las partes firmantes manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio de Colaboración y en su virtud

## ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio conforme a las siguientes

## CLAUSULAS

**PRIMERA:** El objeto del presente Convenio es, conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria de Ayudas referidas en los apartados anteriores, y que como anexo 1 se une al presente, financiar, con una cuantía no superior al 80% del coste total y sólo para aquéllos conceptos definidos en la propia convocatoria, el proyecto “**INTERCAMBIO JUVENIL EL HIERRO-SANTA URSULA**” presentado a la Fundación Ideo por el Cabildo Insular de El Hierro.

**SEGUNDA:** Que a efectos de desarrollar el objeto descrito en el apartado anterior, la ejecución del proyecto “**INTERCAMBIO JUVENIL EL HIERRO-SANTA URSULA**” será llevada a cabo mediante el personal dependiente de el Cabildo Insular de El Hierro mediante las actuaciones y los procedimientos que se estimen oportunos. Así mismo, se contará con personal cualificado según el proyecto que se describe en la cláusula anterior.

**TERCERA:** La financiación se realizará en un ejercicio presupuestario, esto es, el correspondiente al año 2003, debiendo figurar la parte proporcional de la aportación anual en los Presupuestos de cada una de las Entidades participantes en el presente Convenio de Colaboración, en concepto de gastos e ingresos respectivamente.

**CUARTA:** Los modos de obtención del personal para la eficacia y ejecución del presente Convenio quedarán a elección de el Cabildo Insular de El Hierro, dependiendo, dicho personal, exclusivamente de éste en cuanto a sus relaciones laborales.

**QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

1.- La Fundación Canaria de Juventud Ideo se compromete a financiar con la cantidad de **TRES MIL EUROS (3.000€)**, la puesta en marcha de los objetivos perseguidos en el presente Convenio. Dicha cantidad se abonará en dos plazos, y de la siguiente manera:

a) Primer abono, a la firma del presente convenio por una cuantía que no superará el 75% del total, es decir, por la cantidad de Dos Mil Doscientos Cincuenta Euros (2.250€).

b) Segundo abono, a la finalización de la actividad, previa presentación de la memoria referida en el apartado siguiente y dada la conformidad por IDEO, por el resto, es decir, por una cuantía de Setecientos cincuenta Euros (750€).

2.- El Cabildo Insular de El Hierro se compromete a prestar con la debida diligencia y eficacia y a destinar la cantidad recogida en el apartado anterior a la consecución de dichos objetivos, así como a cumplir taxativamente todas y cada una de las obligaciones que se derivan de su condición de beneficiario según la Convocatoria de Ayudas que como Anexo 1 se incorpora a este documento.

De igual forma, el Cabildo Insular de El Hierro, en éste acto, se compromete a facilitar toda la información que demande la Fundación Canaria de Juventud Ideo sobre el desarrollo y ejecución del proyecto descrito anteriormente en cualquier momento. Así mismo, y al finalizar el referido proyecto, elevará una memoria explicativa, en cuyo contenido deberá constar, al menos y de manera preceptiva, la justificación de los gastos originados en la ejecución del mismo, a dicha Fundación.

Asimismo, el Cabildo Insular de El Hierro hará constar en toda la información, publicidad, material gráfico o impreso, o mediante cualquier soporte en que se haga referencia a la ejecución del Proyecto **“INTERCAMBIO JUVENIL EL HIERRO-SANTA URSULA”**, que éste cuenta con el apoyo de la Fundación Canaria de Juventud Ideo y de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias.

De igual forma exhibirá, en consideración a este convenio y como “contraprestación publicitaria”, el anagrama y logotipo de la Fundación Ideo y del Gobierno de Canarias en todas las actuaciones que se realicen con motivo del presente convenio.

**SEXTA:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el Cabildo de El Hierro se obliga a suscribir un seguro obligatorio de responsabilidad civil y frente a terceros que cubra cualquier eventualidad que pudiera surgir en la ejecución del Proyecto **“INTERCAMBIO JUVENIL EL HIERRO-SANTA URSULA”**, exonerando a la Fundación Ideo de cualquier responsabilidad derivada de dicha eventualidad.

**SEPTIMA:** El presente Convenio estará vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se deriven del mismo.

**OCTAVA: RESOLUCIÓN**

Son causas de resolución del Convenio:

El mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público así lo aconseje.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes.

El interés público.

#### **NOVENA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Se creará una comisión de seguimiento y evaluación del presente programa formada por los representantes legales de ambas partes, o por las personas que designen éstos.

**DÉCIMA:** Con renuncia de su propio fuero, si lo tuvieren, las partes, se someten a los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución del presente contrato.

Leído éste documento y en prueba de conformidad con el mismo, las partes firman y ratifican el presente Convenio en el lugar y fecha Ut Supra, comprometiéndose a estar y pasar por todas y cada una de sus estipulaciones.

Las partes intervinientes reconocen jurídicamente al presente Convenio.”

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD Y DEPORTES, por unanimidad, dictamina favorablemente:**

- 1.- Formalizar Convenio de Colaboración entre la Fundación Canaria de Juventud Ideo y el Excmo. Cabildo Insular de el Hierro, para llevar a cabo un intercambio Juvenil con los Jóvenes del Municipio de Santa Úrsula.**
- 2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”**

No habiendo intervención alguna, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

#### **9.- FORMALIZACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, FACULTAD DE EDUCACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN LA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Sanidad, en sesión ordinaria celebrada con fecha 11 de agosto de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

”Por el Sr. Secretario Acctal., se da cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Servicios Sociales, de fecha 16 de julio de 2003, para la realización de prácticas Diplomatura de Educación Social, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

”Visto el escrito presentado por Doña Margarita González Sánchez, Coordinadora del Practicum de la Diplomatura de Educación Social y profesora titular del Departamento de Teoría e Historia de la Educación de la Facultad de Educación de la Universidad de Salamanca, solicitando que Doña Helena R. Quintero Fumero, con N.I.F. número



78.714.306-A, pueda realizar, en la Consejería de Servicios Sociales del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, las prácticas de la Diplomatura de Educación Social.

Visto el texto del Convenio remitido por la Universidad de Salamanca, cuyo objeto es la realización de prácticas de Doña Helena R. Quintero Fumero, que tendrá lugar durante los meses de verano, los días de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 14:00 horas, hasta cumplir un total de 75 horas presenciales, en uno de los Centros Sociales o Programas de Área de Educación y Cultura, concretamente en el Departamento de Servicios Sociales.

Doña Helena R. Quintero Fumero no tendrá derecho a percepción económica alguna en concepto de retribución por las actividades que puedan realizar durante su período de prácticas.

Las prácticas tendrán naturaleza administrativa; no teniendo, Doña Helena R. Quintero Fumero, vinculación o relación laboral alguna con el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro; quedando eximido el Cabildo de cualquier responsabilidad en caso de accidente y otra contingencia del alumno durante la realización de las prácticas.

En todo momento, para la realización de las prácticas, contarán con el apoyo de personal del Departamento de Servicios Sociales, siendo responsable de las mismas Doña Ana Belén García Morales, quien supervisará la formación de Doña Helena R. Quintero Fumero durante las prácticas.

En base a los antecedentes y consideraciones expuestas, por medio del presente,

#### **PROPONGO**

**1.- Formalizar Convenio de Colaboración con la Universidad de Salamanca, Facultad de Educación, para la realización de prácticas en la Consejería de Servicios Sociales del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.**

**2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos".**

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de El Hierro y la Universidad de Salamanca, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

De una parte, el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca, D. Enrique Battaner Arias.

De otra, D/Dª. ...., en su calidad de ....., como representante legal de ....., con domicilio ..... y C.I.F.....

Suscriben el presente Convenio de Colaboración, a que se refiere el art. 3.1. c) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, BOE del 21 de junio), y cuyo objetivo es la cooperación educativa a que se refiere el Real Decreto 1497/81, de 19 de junio, actualizado por el Real Decreto 1845/94, de 9 de septiembre.

El presente convenio afecta a los alumnos de la Facultad de Educación que se relacionan en el Anexo I adjunto, que has solicitado realizar estas prácticas, y el mismo se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

#### **CLÁUSULAS**

1.- La finalidad única y exclusiva de las prácticas a realizar por los alumnos es la de conocer el funcionamiento de ....., sus métodos de trabajo y organización, como complemento práctico a sus estudios.

En consecuencia, esta relación es absolutamente formativa, no existiendo, por tanto, ninguna relación contractual de clase mercantil, civil o laboral, al no concurrir los requisitos que exigen las leyes. Como consecuencia de ello, la institución no está obligada a devengar contraprestación económica alguna.

2.- El número de alumnos que podrán realizar prácticas formativas en ....., será el que se determine en cada momento por ambas entidades, y de acuerdo con la normativa vigente.

3.- El período de prácticas de cada alumno tendrá una duración máxima de 140 horas ( o su equivalencia en días).

4.- En el Anexo I de este Convenio se relacionan los alumnos beneficiarios de las prácticas, así como la aceptación por éstos de las condiciones establecidas en aquél. En el Anexo II se fijan las fechas de comienzo y finalización, el horario, lugar de desarrollo y contenido específico de las prácticas para cada uno de los alumnos que participen, y, en su caso, lo dispuesto en la cláusula 9.

5.- Para el seguimiento de las prácticas el ..... designa inicialmente tutor responsable a D. ...., pudiendo modificarse para prácticas sucesivas, haciéndolo constar en el Anexo II. Por parte de la Universidad de Salamanca, el responsable que designe en cada momento, y que también se hace constar en dicho Anexo.

6.- La duración del presente Convenio será de un año, prorrogable por períodos iguales en tanto no sea denunciado por alguna de las partes, por escrito y con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento.

7.- La Universidad de Salamanca incluirá a los estudiantes en prácticas en una póliza de seguros colectiva (de responsabilidad civil/accidentes), por todo el período que duren las mismas.

8.- ....., al término del período de prácticas, deberá emitir un certificado que el que se reconozca al alumno el tiempo de prácticas realizado.

9.- Cláusula optativa: Por el presente Convenio, ----- tiene prevista para el mismo una bolsa o ayuda al estudio para cada alumno de .....ptas. mensuales. Si dicha cantidad se modificara en un futuro, se hará constar la nueva cantidad en el Anexo II, y sustituirá a la expresada en esta cláusula.

Y siendo de conformidad las partes, firman este Convenio por triplicado en Salamanca a veinte de junio de 2003.

## ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA INSTITUCIÓN CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, PARA ALUMNOS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

FECHA DEL CONVENIO: ....../...../2003

RELACIÓN NOMINAL DE ALUMNOS PARTICIPANTES:

APELLIDOS Y NOMBRE: .....

D.N.I.: ..... FECHA DE NACIMIENTO: ...../...../..... CURSO:.....

APELLIDOS Y NOMBRE: .....

D.N.I.: ..... FECHA DE NACIMIENTO: ...../...../..... CURSO:.....

APELLIDOS Y NOMBRE: .....

D.N.I.: ..... FECHA DE NACIMIENTO: ...../...../..... CURSO:.....

Los alumnos abajo firmantes declaran su conformidad para realizar prácticas, al amparo del Convenio suscrito entre la Universidad de Salamanca y la citada Institución Pública; a fin de completar su formación, ateniéndose a las normas contempladas en dicho Convenio.

Fdo.: .....

Fdo.: .....

## ANEXO II

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA INSTITUCIÓN CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, PARA ALUMNOS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

FECHA DEL CONVENIO: ....../...../2003

BOLSA O AYUDA AL ESTUDIO (si procede): ..... PTAS/MES

DETALLE DE LAS PRACTICAS:

ALUMNO: .....

FECHA DE INICIO: ....../...../2003 FECHA DE FINALIZACIÓN: ....../...../2003

JORNADA DE PRACTICAS:

Horas al día: ..... Días a la semana: ....

Total Horas: ..... Total de días: .....

CENTRO DONDE SE REALIZAN LAS PRÁCTICAS:

TUTOR DE LA EMPRESA:

TUTOR DE LA UNIVERSIDAD:

Margarita González Sánchez.

CONTENIDO FORMATIVO DE LAS PRACTICAS:

Tareas competentes del Educador Social".

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES Y SANIDAD, por unanimidad, dictamina favorablemente:**

**1.- Formalizar Convenio de Colaboración con la Universidad de Salamanca, Facultad de Educación, para la realización de prácticas en la Consejería de Servicios Sociales del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.**

**2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos."**

No habiendo intervención alguna, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**10.- MOCIÓN P.S.O.E.: ACONDICIONAMIENTO ENTRADA DE LA ERMITA NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de agosto de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la Moción presentada por Don José Francisco Armas Pérez, Portavoz del Grupo P.S.O.E. de esta Corporación, con fecha 14 de agosto de 2003, R.E. número 4597, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"José Francisco Armas Pérez, portavoz del grupo del PSC-PSOE de esta Corporación, al amparo de la legislación vigente, presento la siguiente moción que se basa en las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

Sin lugar a dudas, la Ermita Nuestra Sra. de Los Reyes en la Dehesa es un lugar de los más visitados de la isla y al que acuden, como es obvio personas discapacitadas o limitadas en su capacidad de movimiento, siendo un tanto difícil el acceso al lugar Sagrado ya que su entrada carece de una adaptación para personas que padezcan aquellas limitaciones funcionales.

Teniendo en cuenta la evidencia, es necesario que se acondicione de manera urgente una zona para la entrada y salida a la Ermita que facilite la visita de las personas impedidas, de la manera más cómoda posible.

En su virtud,

SOLICITO que habiendo recibido este escrito, se admita, y previos los trámites legales sea elevada al pleno de la corporación para su debate y aprobación."

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente que se eliminen las barreras arquitectónicas para los accesos a personas impedidas en la Ermita Nuestra Sra. de Los Reyes."**

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don José Francisco Armas Pérez**, manifestando que son obvios los inconvenientes que tiene el acceso a la Ermita de la Virgen Nuestra Sra. de Los Reyes, para las personas que padecen algún tipo de impedimento físico. Consideran que podría acondicionarse sin causar gran impacto a la zona, facilitando el acceso a la Ermita.

A continuación, interviene el Sr. Consejero del P.N.C., **Don Juan Padrón Morales**, manifestando que apoya la Moción, porque cree necesario e imprescindible el proceder a acondicionar dicho acceso.

Interviene a continuación el Sr. Consejero de A.H.I., **Don Cándido Padrón Padrón**, comentando lo ya expuesto a los Portavoces, que existe un Plan Director, dentro de los Planes Sectoriales, que conlleva una serie de actuaciones en todo el entorno de la Ermita. La propuesta se concreta en realizar

una infraestructura que pudiera paliar temporalmente estos inconvenientes, puesto que el Plan no está aún terminado, por lo que el hacer una actuación definitiva parece un contrasentido.

Seguidamente, vuelve a intervenir el **Sr. Consejero Armas Pérez**, manifestando que las actuaciones a realizar deben incardinarse en la zona, y en el resto de actuaciones a ejecutar; no obstante, ruega que por los Redactores del Proyecto se adelante la redacción correspondiente a estas obras, para facilitar la entrada a la Ermita de las personas con dificultades físicas.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que el Plan Director no es un documento inmediato, y el desarrollar el tema concreto de la entrada de la ermita sería difícil. Indica asimismo que, una vez se haya redactado este documento, se pondría a disposición de los Consejeros.

Lo que se plantea en estos momentos es habilitar temporalmente la zona, hasta tanto se puedan llevar a cabo las actuaciones definitivas.

Interviene el **Sr. Consejero Armas Pérez** manifestando que está de acuerdo en que se habilite temporalmente la entrada a la Ermita.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda que se lleven a cabo las actuaciones necesarias, y con carácter temporal, en orden a eliminar las barreras arquitectónicas existentes en la entrada de la Ermita Ntra. Sra. de los Reyes, a efectos de facilitar el acceso a las personas impedidas.**

#### **11.- MOCIÓN P.S.C.- P.S.O.E.: SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO ALEGACIONES AL PROYECTO DE DECRETO PARA APROBAR EL REGLAMENTO DE LA LEY 17/2003, DE 10 DE ABRIL DE PESCA DE CANARIAS.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Pesca, en sesión Ordinaria celebrada con fecha 17 de julio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Socialista en este Excmo. Cabildo Insular, con entrada en esta Corporación el 11 de julio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"José Francisco Armas Pérez, portavoz del grupo del PSC-PSOE de esta Corporación, al amparo de la legislación vigente, presento la siguiente moción que se basa en las siguientes

#### **CONSIDERACIONES:**

El Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación ha enviado a las cofradías de pescadores de la Comunidad, un proyecto de Decreto por el que se pretende aprobar el Reglamento de la Ley 17/2003, de 10 de abril de Pesca de Canarias.

El Plazo concedido a las Cofradías por parte de la Consejería son 15 días para que se presenten alegaciones, sucediendo que se le han enviado con fechas distintas a cada una de ellas que ha imposibilitado que se hagan alegaciones conjuntas, además de ser un plazo demasiado corto para estudiar en profundidad el Proyecto y formular las sugerencias que por parte de las Cofradías de pescadores se estimen conveniente.

En tal sentido, es conveniente, primero que se conceda un mismo plazo a partir del mismo término a todas las cofradías de Canarias, y en segundo lugar, se proceda a una ampliación del mismo, teniendo en cuenta además el periodo de constitución del Gobierno de Canarias, desconociéndose, en estos momentos quien va a ser el responsable en materia de pesca.

En su virtud,

SOLICITO que habiendo recibido este escrito, se admita se tenga por hechas las manifestaciones que contiene y sea elevado al Pleno de la Corporación la presente moción en el sentido de solicitar del Gobierno de Canarias y concretamente de la Consejería en materia de pesca una ampliación del plazo concedido a las Cofradías a tres meses que permita un mejor estudio del Proyecto de Reglamento."

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por unanimidad, dictamina favorablemente elevar al Pleno de la Corporación la anterior Moción."**

Toma la palabra el **Sr. Presidente** indicando que, dado que se ha solicitado de las Cofradías se manifiesten al respecto, así como que el período de alegaciones ha coincidido con la época del verano, no tiene inconveniente en que se amplíe el plazo.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.N.C., **Don Juan Padrón Morales**, manifestando que apoya la moción y que, paralelamente, por la Consejería de Pesca se podría dar información al pueblo sobre este Reglamento, porque el ciudadano carece de ella, para que conozcan que la Ley ya está y que se trata de un Reglamento que la desarrolla.

Interviene a continuación el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don José Francisco Armas Pérez**, manifestando que la Moción obedece al conocimiento de que, por el Gobierno de Canarias, se ha enviado a las Cofradías de Pescadores de la Comunidad un Proyecto de Decreto por el que se pretende aprobar el Reglamento de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, a efectos de que, en el plazo de 15 días, éstas procedan a su análisis; no siendo coincidente la terminación del plazo para las diferentes Cofradías. Consideramos oportuno que se conceda un mismo plazo a todas las Cofradías de Canarias.

Asimismo, manifiesta que está de acuerdo en que sería conveniente crear debates con los pescadores deportivos. Es un tema muy discutible y no sería malo que por el Consejero se promuevan estos debates, para conocer la opinión del sector y formular las alegaciones pertinentes.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que, en principio, nos limitaremos al contenido de la moción .

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda solicitar del Gobierno de Canarias, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, amplíe el**

**plazo concedido a las Cofradías a tres meses, para que les permita un mejor estudio del Proyecto de Reglamento.**

**12.- MOCIÓN P.S.O.E.: SOLICITUD PLAZA DE MATRONA DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES.**

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de agosto de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la Moción presentada por Don José Francisco Armas Pérez, Portavoz del Grupo P.S.O.E. de esta Corporación, con fecha 14 de agosto de 2003, R.E. número 4597, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"José Francisco Armas Pérez, portavoz del grupo del PSC-PSOE de esta Corporación, al amparo de la legislación vigente, presento la siguiente moción que se basa en las siguientes

**CONSIDERACIONES**

Entre las necesidades de personal especialista que tiene el Hospital Nuestra Sra. de Los Reyes, desde hace vario años no se cubre la plaza de matrona, ni siquiera de manera temporal, por lo que parece lógico que se exija al Servicio Canario de Salud que de manera urgente proceda a cubrir la plaza, no siendo de recibo que por el Gobierno de Canarias se conteste que: "En estos momentos no hay profesionales que quieran cubrir las plazas ofertadas de matronas en la Isla de El Hierro, ya que obtienen condiciones laborales más ventajosas en Tenerife o cualquier otro destino, lo que hace impredecible la posibilidad de contratación de la misma".

Queda claro que la imposibilidad de cubrir la plaza de matrona es puramente económico, circunstancia que no puede impedir que el Hospital de El Hierro carezca de este tipo de personal especializado siendo vergonzoso que esta justificación se de por el propio Gobierno de Canarias.

En su virtud,

SOLICITO que habiendo recibido este escrito, se admita se tenga por hechas las manifestaciones que contiene y sea elevado al Pleno de la Corporación la presente moción en el sentido de solicitar del Gobierno de Canarias y concretamente de la Consejería de Sanidad que se cubra de manera urgente la plaza de matrona del Hospital de Nuestra Sra. de Los Reyes."

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente solicitar del Gobierno de Canarias y concretamente de la Consejería de Sanidad que se cubra de manera urgente la plaza de matrona del Hospital de Nuestra Sra. de Los Reyes."**

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don José Francisco Armas Pérez**, manifestando que cree que es una propuesta clara. Obedece a que tiene memoria de que desde hace 4 ó 5 años se carece de Matrona en este Centro. Recuerda que hubo un Ginecólogo que se negaba a asistir

a las mujeres sin Matrona. Y parece ser que, según el Gobierno de Canarias, las Matronas no quieren venir a trabajar a El Hierro porque ganan más dinero en otras Islas; pues que les paguen más por venir a ésta. Considera que no hay derecho a que las mujeres de la Isla carezcan de Matrona.

Interviene a continuación el Sr. Consejero del P.N.C., **Don Juan Padrón Morales**, manifestando que apoya la moción, puesto que todo lo que sea mejora es indiscutible. Tiene que haber una Matrona en el Hospital y hay que hacer lo imposible para que se haga realidad.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando que está de acuerdo con la Moción.

A continuación, interviene el Sr. Consejero de A.H.I., **Don Cándido Padrón Padrón**, manifestando que si es un servicio que no está cubierto, hay que cubrirlo, por lo que apoyaremos la Moción.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda solicitar del Gobierno de Canarias, Consejería de Sanidad y Consumo, que se cubra de manera urgente la plaza de Matrona del Hospital Insular Ntra. Sra. de Los Reyes.**

### **13.- MOCIÓN P.S.O.E. - P.N.C.: INFORMACIÓN CATÁSTROFE.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 28 de agosto de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la Moción presentada por los Portavoces del P.S.O.E. y del P.N.C. de esta Corporación, con fecha 14 de agosto de 2003, R.E. número 4598, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"D. José Francisco Armas Pérez y D. Juan Padrón Morales, portavoces de los Grupos Partido Socialista y Partido Nacionalista Canario, respectivamente, de esta Corporación, al amparo de la legislación vigente, presenta la siguiente Moción que se basa en las siguientes

#### **CONSIDERACIONES**

Por desgracia, nuestra Isla está expuesta a catástrofes naturales ajenas a la voluntad de todos los herreños (inundaciones, incendios, etc.), como ha sucedido con el incendio del presente mes de agosto en los montes del Julan, Cruz de los Reyes y Jaranita.

Respetando la eficacia y profesionalidad de las estructuras ya preestablecidas para estos casos, pensamos no está completo el sistema organizativo y representativo del pueblo herreño, para hacer frente a estas desgracias, si no están presentes todas las fuerzas políticas.

El Cabildo Insular de El Hierro, es la máxima representación de nuestro pueblo a nivel de la Isla y **todos** sus Consejeros los representantes de dicho pueblo para que hagan frente a **todos** sus problemas. Nos parece que es



lamentable que ante una desgracia Insular, como el incendio que comentamos, algunos Consejeros nos hayamos enterado del inicio y extinción del mismo, por los medios de comunicación o por personas ajenas a esta Institución. En nuestro ánimo de colaborar, sobre todo en estos casos, es por lo que, de acuerdo con la legislación vigente, sometemos a la consideración del Pleno de este Cabildo, la siguiente

**Moción:**

*"Que cuando se produzca una catástrofe natural que afecte a nuestra Isla, el Presidente del Cabildo convoque urgentemente, a todos los Portavoces de la Corporación para informarles de la misma y solicitar su colaboración si lo cree necesario."*

Seguidamente interviene el Sr. Consejero del P.N.C., **Don Juan Padrón Morales**, solicitando que se debería crear una junta de portavoces, para cuando se produzca cualquier acontecimiento de este tipo sean informados por el Sr. Presidente y no enterarse por los medios como ocurrió en este caso.

A continuación interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando que como ya ha dicho el Sr. Consejero del P.N.C., ante una situación como esta se debe de mantener informados a los Sres. Consejeros.

Seguidamente interviene el Sr. Vicepresidente, **Don Cándido Padrón Padrón**, manifestando que está de acuerdo con elevar al Pleno la moción y allí se adopte un acuerdo.

A continuación interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don José Francisco Armas Pérez**, manifestando que él no está de acuerdo que se eleve al Pleno sin más, que es en las Comisiones donde se debe emitir el correspondiente dictamen a favor o en contra en función de la moción presentada.

Seguidamente interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando que no entiende como se puede utilizar el incendio para polemizar, y es inexcusable el que no se hubiera acudido inmediatamente al incendio.

Interviene nuevamente el Sr. Consejero del P.N.C., **Don Juan Padrón Morales**, manifestando que cuando se produce una catástrofe hay que tomar medidas, y que a lo mejor él estaba en el monte antes que nadie, llamó al Centro de Coordinación y dio su móvil, lo que quiere es reglamentar estas situaciones, no pretenden que la junta de portavoces decidan, sólo que se les tenga en cuenta.

Interviene nuevamente el Sr. Vicepresidente, **Don Cándido Padrón Padrón**, solicitando que se proceda a la votación de lo que se solicita en la Moción: *"Que cuando se produzca una catástrofe natural que afecte a nuestra Isla, el Presidente del Cabildo convoque urgentemente, a todos los Portavoces de la Corporación para informarles de la misma y solicitar su colaboración si lo cree necesario"*.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención de los Sres. Consejeros de la A.H.I. y del P.P. y el voto a favor de los Sres. Consejeros del P.S.O.E. y el P.N.C., dictamina favorablemente que cuando se produzca una catástrofe natural que afecte a nuestra Isla, el Presidente del Cabildo convoque urgentemente, a todos los Portavoces de la Corporación para informarles de la misma y solicitar su colaboración si lo cree necesario. "**

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.N.C., **Don Juan Padrón Morales**, manifestando que esta Moción se presenta porque en el ROF no se regula la Junta de Portavoces en Ayuntamientos y Cabildos, y considera que, cuando se produce una catástrofe que ataca los intereses de los ciudadanos, a la Isla o a su paisaje, éste es un problema de todos los herreños. De ahí que creemos que se debe reglamentar la reunión de los Portavoces y que en ella el Presidente informe y todos los partidos aporten su granito de arena, para que sea toda la institución la que se implique en los acuerdos que se adopten. Ojalá jamás nunca haga falta reunir a esta Junta de Portavoces, por estas desgracias.

A continuación, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio Elviro Rebozo Gutiérrez**, manifestando que no sabe si los políticos se aprovechan de las catástrofes para tener protagonismo, o no encajan bien lo que es la oposición.

Comenta una frase de la Moción, que literalmente dice: *"Nos parece que es lamentable que ante una desgracia Insular, como el incendio que comentamos, algunos Consejeros nos hayamos enterado del inicio y extinción del mismo por los medios de comunicación o por personas ajenas a esta Institución"*. Cree que es una frase totalmente desafortunada.

Manifiesta el Sr. Consejero que, en el incendio que se produjo hace doce años, cuando aún no era miembro activo del P.P., pero si pertenecía a ese grupo, se puso a disposición de los responsables de su control, por si le necesitaban. En este incendio, a las 11'15 estaba ya en el puesto de mando, ofreciéndose por si hacía falta, y al día siguiente lo hizo a las 7'00 de la mañana.

La Isla cuenta con un Plan Insular de Protección Civil y Atención de Emergencias, que incluye a todas las fuerzas vivas de la Isla, de forma coordinada con el Hospital, Puerto y Aeropuerto. También las catástrofes tienen diferentes grados, según los cuales se da aviso a una u otra institución.

El Cabildo tiene un arma, que es la que tenemos todos los Consejeros del Cabildo, el Pleno Extraordinario Urgente. Se puede preparar en segundos y si hay que evacuar a la Isla, en ese Pleno se puede tomar este acuerdo.

Yo, sinceramente, manifiesta el Sr. Consejero, voto en contra de la Moción porque considero innecesario la regulación de esta Junta de Portavoces, entiendo que es duplicar la burocracia en caso de catástrofe y, en estos casos, entre menos mejor.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don José Francisco Armas Pérez**, manifestando que lo que dice la Moción es que se regule la Junta de Portavoces para asumir las responsabilidades conjuntamente. Es una propuesta que se formula desde la oposición, y consideramos que es la forma más rápida, incluso que un pleno extraordinario urgente, para tratar estos asuntos; todo ello sin ánimo de aprovechar situaciones catastróficas, pues para ello disponemos de otros medios. Se trata solamente de que se asuman las responsabilidades conjuntamente con todos los Portavoces.

A continuación, interviene el Sr. Consejero de A.H.I., **Don Cándido Padrón Padrón**, manifestando que este tema ya fue debatido en la Comisión Informativa. En efecto, como dice el Sr. Portavoz del P.P., existe un Plan Insular de Protección Civil y Atención de Emergencias, homologado por Ley Canaria. Es el documento con que se cuenta, de carácter puramente técnico. Y

en ese documento se dice quién es la persona que ha de estar al frente de las actuaciones y dónde han de dirigirse los voluntarios, entre otras cosas. A los Consejeros del Grupo de Gobierno nadie nos llamó. El Cabildo estuvo abierto las 24 horas para servir a los Consejeros que querían pasar por la sede y facilitar información.

En cuanto a lo expuesto en la Moción sobre que *cuando se produzca una catástrofe natural que afecte a nuestra Isla, el Presidente del Cabildo convoque urgentemente a todos los Portavoces de la Corporación para informarles de la misma y solicitar su colaboración si lo cree necesario*, entiende que, a lo mejor, el Presidente no lo estimó necesario, pues en el Plan no se contempla y en él están recogidas todas las decisiones básicas.

Interviene nuevamente el Sr. Consejero del P.N.C., **Don Juan Padrón Morales**, manifestando que quiere aclarar al Portavoz del P.P. que, el que se haya puesto el ejemplo del incendio pasado no es que se quiera hacer leña del monte quemado. Le felicita por su defensa y le dice que él ha estado en el monte antes que el Sr. Consejero. Los de A.E.A. estuvimos tres días allí.

Con la Moción solo se pretende que, cuando haya una catástrofe, se nos llame e informe de lo que pasa y se nos convoque al Centro de Coordinación. Sólo queremos que se subsane un error de Gobierno del Cabildo y es que la Junta de Portavoces no está regulada. Considera que cuando se da una información diciendo que "el Cabildo de El Hierro...", no es correcto, puesto que no hemos participado todos los miembros que lo integran.

Concluye manifestando que lecciones en colaborar y participar, los del P.P. no le dan ninguna al P.N.C.

A continuación, vuelve a intervenir el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando que ya expuso lo que es el Plan Insular de Protección Civil y que el arma para que participemos todos es el Pleno Extraordinario Urgente.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don José Francisco Armas Pérez**, ratificándose en lo expuesto por el Sr. Portavoz del P.N.C. y en que se regulen las razones en que sería necesario convocar esta Junta.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que, de igual forma que el Presidente puede llamar a los Portavoces, también los Portavoces pueden llamar al Presidente o al Director del Área para ponerse a su disposición. Lo que está claro es que en esos momentos que se inicia el fuego, se ejecuta el mecanismo regulado para dirigir las actuaciones y, en ese momento, tratar de hacer una reunión con la Junta de Portavoces es algo complicado. Cuando se tiene conocimiento del problema, los Sres. Consejeros pueden ponerse a las ordenes de quien coordine las actuaciones y el voluntariado así lo hace. Los trece Consejeros tienen las puertas abiertas para ponerse a disposición de la Corporación.

El fuego no se trata de apagar individualmente, sino entre todos. Actualmente no está regulada la reunión de la Junta de Portavoces. Cuando se haga un Reglamento se puede crear un órgano asesor de este tipo. Personalmente, no llamé a ningún Portavoz porque estábamos en el inicio del fuego y en esos momentos no hay sosiego para llamar a nadie. Son ustedes los que deberían hacer esta llamada.

No es que queramos que no participen, lo que pasa es que hay dos formas de actuar, una llamar para que participen y otra participar voluntariamente.

Sometida la Moción a votación, **EL PLENO, con cuatro votos a favor (3 P.S.O.E. y 1 P.N.C.) y nueve votos en contra (7 A.H.I. y 2 P.P.), acuerda rechazar la Moción formulada por los Grupos P.S.O.E. y P.N.C.**

#### **14.- MOCIÓN P.N.C.: CONSTRUCCIÓN NUEVA SEDE CABILDO INSULAR**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la Moción presentada por Don Juan Padrón Morales, Portavoz del Partido Nacionalista Canario de esta Corporación, con fecha 21 de julio de 2003, R.E. número 4032, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*"Don Juan Padrón Morales, Portavoz del Grupo Partido Nacionalista Canario de esta Corporación, al amparo de la legislación vigente, presenta la siguiente Moción que se basa en las siguientes*

##### *CONSIDERACIONES*

*La sede actual de este Cabildo Insular es un edificio con más de 25 años de historia. En su momento fue una gran obra que solucionó los problemas de espacio administrativo de la Institución Insular, pero en la actualidad deja mucho que desear presentando, a nuestro juicio, los siguientes inconvenientes:*

- Dispone de poco espacio para el volumen de oficinas que necesita el Cabildo. Como ejemplo, los grupos políticos no disponen de despacho.*
  - Esto hace que poco a poco se vayan alquilando nuevas dependencias con lo que se va cerrando antiguos comercios en la zona más comercial de la capital.*
  - La zona carece de aparcamientos para el ciudadano que viene con urgencia a resolver sus problemas.*
  - Su configuración hace imposible desaparecer las barreras arquitectónicas que propugna la ley.*
- Por todo lo expuesto, pensamos se debe hacer un estudio o anteproyecto de una nueva sede Insular. Sugerimos podría ser la zona de equipamientos donde estaba el hospital viejo, ya que:*
- Se podría construir un edificio amplio con varias plantas y acceso a las mismas por frente y laterales, suprimiendo barreras.*
  - Zona con abundantes aparcamientos.*
  - Acceso rápido y cómodo para los vecinos de toda la Isla (túnel Frontera).*
  - Plaza "del Cabildo" frente al mismo, incluso con aparcamiento subterráneo para vehículos oficiales.*
  - Fácil desvío del tráfico para caso de un acto institucional.*

*En su virtud:*

*Solicito que habiendo recibido este escrito, se admita y se tengan por hechas las manifestaciones que contiene y sea elevado al Pleno de la Corporación la presente Moción en el sentido: Que se estudie la posibilidad de construir una nueva sede para el Cabildo Insular de El Hierro."*

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.N.C., **Don Juan Padrón Morales**, manifestando que poco más tiene que decir, pero piensa que los Centros Administrativos tienen que prestar un buen servicio a los ciudadanos, y en la actualidad el acceso tanto al Cabildo como al Ayuntamiento es muy difícil, sobre todo para ciudadanos que sólo vienen a tramitar algo muy concreto. El resto de Instituciones como puede ser Hacienda, Medio Ambiente, se encuentran fuera del centro de Valverde,

por lo que plantea se estudie la posibilidad de hacer una nueva sede y dejar la ya existente para utilizarlo como museo, sala de exposiciones, etc.

A continuación, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Luciano E. Armas Morales**, felicitando al Sr. Consejero del P.N.C. por esta iniciativa, con la que está de acuerdo, incluso piensa que la alternativa de ubicarlo en la zona del antiguo Hospital le parece la más viable, y lo ve como algo que se podría estudiar a medio plazo.

**No habiendo más intervenciones, LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente elevar la anterior Moción al Pleno de la Corporación."**

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.N.C., **Don Juan Padrón Morales**, manifestando que en la Moción ya está resumida. La idea es la siguiente: las cosas cambian, el Cabildo primero estaba en un edificio antiguo en el que cabían todas sus oficinas, luego se construyó esta sede, que parecía que no se iba a llenar nunca, pero con las transferencias y el incremento de la vida administrativa se demuestra que el edificio no da cabida. Se ha recurrido al alquiler de locales y los departamentos del Cabildo siguen en aumento, careciéndose de las oficinas necesarias.

Se pretende evitar los problemas de desplazamiento que actualmente padecen los ciudadanos, al encontrarse los servicios administrativos del Cabildo totalmente descentralizados, puesto que en Valverde existen dificultades de estacionamiento.

Por todo ello, y si así lo consideran conveniente, plantea se estudie la posibilidad de construir un nuevo inmueble donde se ubicaba el antiguo Hospital.

A continuación, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando que, en principio, no pensaba estar en este Pleno, por motivos políticos de su partido, ya que tenía una reunión en Madrid, pero los políticos deben dar prioridad a lo que más beneficia a su pueblo y en este Pleno habían dos asuntos muy importantes. El primero, acompañar a su compañero de partido en su toma de posesión como Consejero, y el segundo dar su parecer y opinión a esta Moción que plantea el P.N.C.

El Sr. Consejero da lectura del significado de las palabras "demagogia" y "demagogo", según el Diccionario de la Lengua Española, así como que el demagogo es el que aparenta sostener los intereses del pueblo para obtener su favor.

Manifiesta que el Sr. Consejero del P.N.C. como parlamentario desde hace varios años, se supone que viajó y conoció las siete Islas y otros horizontes.

El Sr. Consejero del P.P. manifiesta que él sí ha viajado y que desde Bruselas a Estrasburgo, pasando por Galicia, Salamanca o Pamplona, las Diputaciones y Ayuntamientos se encuentran ubicadas en los cascos viejos de la ciudad. Lo mismo ocurre en Canarias. Los pueblos y villas ganan mucho con tener ubicadas las instituciones en las partes más nobles de la ciudad, donde les den categoría.

Pide al Sr. Portavoz del P.N.C. que no prive al pueblo herreño, a nuestra capital y casco antiguo, de un edificio de máxima representación insular.

El P.P. vota en contra y ruega al Sr. Consejero del P.N.C. que retire la Moción en bien de la Isla y de los ciudadanos.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Luciano Eutimio Armas Morales**, manifestando, en relación con la intervención del P.P., que la propuesta sería trasladar el Cabildo a otra zona dentro de Valverde, no a otro pueblo de la Isla.

Entiende que la propuesta tiene gran calado urbanístico, no sólo para lo que es el Cabildo sino para Valverde. Cuando se construyó el Cabildo, el número de funcionarios era mucho menor. Las necesidades hoy son diferentes a las de hace 25 años.

Si hablamos por ejemplo de Las Palmas, la sede del Ayuntamiento está en la Plaza Santa Ana, pero para resolver otros asuntos, la sede administrativa está en Ciudad Jardín.

La propuesta del P.N.C. es compatible, que la sede del Cabildo se encuentre en el centro de la villa y se desplacen las dependencias administrativas a otro sitio, con más aparcamientos y mayor facilidad de acceso.

Habría que tener en cuenta la parte financiera, ver lo que nos están constando los alquileres y lo que costaría la nueva sede, y ver las necesidades actuales, con previsión de futuro. La Presidencia podría permanecer aquí, el resto en otro edificio, de forma centralizada, estando seguro que podría ser más económico para la Corporación.

La propuesta que se plantea es para que se tome en consideración, a largo plazo. Convendría realizar un estudio, pidiendo colaboración al Colegio de Arquitectos y a otras instituciones, para que se elabore un Concurso de Idea, no pretendemos que se apruebe construirlo ya, sino que se estudie.

Interviene a continuación el Sr. Consejero de A.H.I., **Don Cándido Padrón Padrón**, manifestando que aún considerando la bondad de la propuesta del P.N.C., en la vida todo tiene un tiempo. En este momento, lo cierto es que cuando estamos ampliando la sede, el plantearse construirla en otro sitio no procede.

Las posibilidades son muchas y se han de tener en cuenta muchas consideraciones. Se quiere construir una villa con diferentes aspectos y referencias urbanísticas. Es importante una Isla integrada y valorar lo que las Instituciones le aportan.

El que la administración esté dispersa no significa nada. En otras Islas existe la ventanilla única, que es lo que queremos hacer, para que se obtenga información y se puedan presentar las solicitudes en un sólo sitio, restándole importancia a la ubicación de las dependencias administrativas en sí.

Seguidamente, vuelve a intervenir el Sr. Consejero del P.N.C., **Don Juan Padrón Morales**, manifestando que no sabe si volver a proponer algo en Pleno, puesto que parece que está cometiendo un delito. Dice que se estudie la posibilidad, no que se haga mañana.

Le indica al Sr. Consejero del P.P. que cree que no se tuvo que molestar en buscar la palabra demagogia en el diccionario, puesto que, por su actuar, parece que la conoce perfectamente. Asimismo le indica que no vale la pena que se moleste, y que ponga tanto ahínco en defender temas indefendibles, porque sabe a ciencia cierta que, con ello, no le van a dar más cotas de poder.

Sugerimos una nueva sede, usted dice que no. Nosotros lo proponemos porque el P.N.C. no tiene ni solares ni casas que alquilar al Cabildo.

Interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando que se dedica a alquilar casas, pero que en estos momentos tampoco tiene ningún inmueble alquilado a la Corporación.

Indica que se podría hablar de un Edificio de Servicios Múltiples, que sí le hace falta al Cabildo, y que podría estar ubicado en otro sitio, a lo que estaría de acuerdo, pero no su sede institucional.

Seguidamente, vuelve a intervenir el **Sr. Consejero del P.S.O.E.**, Armas Morales, manifestando que lo que se hace patente es la necesidad de reunir todos estos centros, actualmente dispersos, y con el mismo cariño a la Isla que el que pueda tener el Sr. Consejero del P.P., y con ideas diferentes. Entendemos que es conveniente una centralización administrativa y que no tiene porqué haber cambio del Cabildo como institución. Se trata de facilitar al ciudadano una solución ágil y operativa, de abrir un debate. No es algo que haya de hacerse mañana mismo. Se propone estudiar la posibilidad que se plantea, con visión de futuro.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que, en relación con la propuesta de estudio, la sede del antiguo hospital, sus expectativas de utilización es posible que vayan por otro camino.

Todos sabemos que se está ampliando este edificio y que duplicará al actual. Se pueden estudiar muchas cosas, pero entendemos que no es el momento para hacer este estudio. En función de la ampliación que se está llevando a cabo, se utilizarán los recursos informáticos a nivel administrativo, no es el momento de hablar de una ampliación de las características que se plantean.

Sometido el asunto a votación, **EL PLENO, con cuatro votos a favor (3 P.S.O.E. y 1 P.N.C.) y nueve votos en contra (7 A.H.I. y 2 P.P.), acuerda rechazar la Moción formulada por el Grupo P.N.C.**

**15.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 2343: DECRETO DELEGACIÓN ESPECIAL EN LA VICEPRESIDENTA SEGUNDA, DOÑA CRISTINA CEJAS ACOSTA, DE LAS FUNCIONES DE ORDENACIÓN DE PAGOS E INGRESOS.**

Por el Sr. Secretario Acctal., se da cuenta de la Resolución de la Presidencia nº 2343, relativa a la Delegación Especial en la Vicepresidenta Segunda, Doña Cristina Cejas Acosta, de las Funciones de Ordenación de Pagos e Ingresos, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El artículo 167.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, atribuye al Presidente las funciones de ordenación de pagos.

En su desarrollo, el artículo 62 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en su apartado 2, establece que el Presidente de la Entidad local podrá delegar el ejercicio de las funciones de la ordenación de pagos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

La delegación especial relativa a un asunto determinado de la competencia del Presidente viene establecida por el artículo 63.5.a) del R.O.F., debiendo realizarse mediante decreto del Presidente, a tenor de lo previsto en el artículo 64 de dicho Reglamento.

Procede igualmente delegar la función de ordenación de ingresos, mediante la formalización de los correspondientes mandamientos, según se establece en la Base 35.2 de ejecución del Presupuesto Insular vigente.

Y, en virtud de cuanto antecede

**RESUELVO :**

**1.- Delegar, con carácter especial, en la Vicepresidenta Segunda del Cabildo Insular, Doña CRISTINA CEJAS ACOSTA, las funciones de ordenación de pagos e ingresos, materializada en la función de firma de los correspondientes mandamientos.**

**2.- Disponer que la presente delegación de atribuciones surta efecto en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 64 del R.O.F., sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O.P. y que de la misma se de cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre".**

**El PLENO se da por enterado.**

**16.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 2344/03: AMPLIACIÓN RESOLUCIÓN Nº 2343/03, RELATIVA A LA DELEGACIÓN ESPECIAL EN LA VICEPRESIDENTA SEGUNDA, DOÑA CRISTINA CEJAS ACOSTA, DE LAS FUNCIONES DE ORDENACIÓN DE PAGOS E INGRESOS.**

Por el Sr. Secretario Acctal., se da cuenta de la Resolución de la Presidencia nº 2344, relativa a la Ampliación Resolución nº 2343/03, Delegación Especial en la Vicepresidenta Segunda, Doña Cristina Cejas Acosta, de las Funciones de Ordenación de Pagos e Ingresos, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Con fecha 6 de agosto de 2003, por la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, se dicto resolución nº 2343, relativa a la "DELEGACIÓN ESPECIAL EN LA VICEPRESIDENTA SEGUNDA, DOÑA CRISTINA CEJAS ACOSTA, DE LAS FUNCIONES DE ORDENACIÓN DE PAGOS E INGRESOS", cuya parte Resolutiva es del siguiente tenor literal:

***"1.- Delegar, con carácter especial, en la Vicepresidenta Segunda del Cabildo Insular, Doña CRISTINA CEJAS ACOSTA, las funciones de ordenación de pagos e ingresos, materializada en la función de firma de los correspondientes mandamientos.***

***2.- Disponer que la presente delegación de atribuciones surta efecto en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 64 del R.O.F., sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O.P. y que de la misma se de cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre."***



Considerando que dicha Resolución debe ampliarse, en el sentido de delegar la firma de los documentos contables de Reconocimiento de Obligación.

La delegación especial relativa a un asunto determinado de la competencia del Presidente viene establecida por el artículo 63.5.a) del R.O.F., debiendo realizarse mediante decreto del Presidente, a tenor de lo previsto en el artículo 64 de dicho Reglamento.

#### **RESUELVO :**

**1.- Ampliar la Resolución nº 2343/03, de fecha 06 de agosto, incluyendo un punto 3, en el siguiente sentido, delegar, con carácter especial, en la Vicepresidenta Segunda del Cabildo Insular, doña Cristina Cejas Acosta, la firma de los documentos contables de Reconocimiento de Obligación**

**2.- Disponer que la presente delegación de atribuciones surta efecto en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 64 del R.O.F., sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O.P. y que de la misma se de cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre".**

**EL PLENO se da por enterado.**

#### **17.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 2409/03: NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.**

Por el Sr. Secretario Acctal., se da cuenta de la Resolución de la Presidencia nº 2409, relativa al Nombramiento del Director del Área de Economía y Hacienda, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Amparándome en la legislación aplicable y conforme al art. 41.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que los Cabildos, como órganos de gobierno, administración y representación de cada isla, se rigen por las normas de la misma, en cuanto a su organización y funcionamiento, sin perjuicio de lo previsto en su legislación específica.

Habiéndose aprobado por el Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 24 de Agosto de 1999, el "Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro que regula la figura del Director de Área", (B.O.P nº 106, miércoles 1 de septiembre de 1999), así como la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo Insular, con ocasión de la Modificación de la Plantilla de Personal Eventual (Pleno extraordinario de 16 de julio de 2003), visto que dicho acuerdo ha sido publicado en el (B.O.P. núm. 91, viernes 18 de julio de 2003),

entendiéndolo por definitivo una vez resueltas las reclamaciones interpuestas, según acuerdo de Pleno de 14-08-03.

Teniendo en cuenta que el presente nombramiento recaerá en un Funcionario de la propia Corporación (Don Bernardo Pérez Hernández, Tesorero Accidental de la Corporación, y Técnico de Administración General, titular del Puesto de Trabajo núm. 4002, denominado Jefe de Servicio Adjunto a Tesorería), se estará a lo regulado en el Reglamento Orgánico que regula la figura del Director del Área, perfil que se ajusta al P.T. nº 11.002 que está integrado en la Unidad de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, con la denominación de Director del Área de Economía y Hacienda, que se detalla a continuación:

**ANEXO DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL EVENTUAL DE LA CORPORACIÓN.**

Nº	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIONES BRUTAS	SEGURIDAD SOCIAL ANUAL	COSTE TOTAL A
11.002	Director del Área de Economía y Hacienda.	50.199,72	8.016,45	58.216,20

  

Nº	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIONES	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO	UNID
	N	NIV	OTROS PLUSES	COMI
				ESPECÍF
				MÓD
				PROCE
				PROVAD
				CIÓ
				ATTITULA
				ESPECÍ
				GRESCAL
				SCAL
11.002	Director del área de Economía y Hacienda.	30		18.66
				F.I
				L.
				A
				Licencia
				equival

.../

/...

Y en virtud de las atribuciones conferidas por el apartado 2 del artículo 104 de la ley 7/1985 de 2 de Abril y apartados 2 y 3 del artículo 20 de la ley 30/84 de 2 Agosto, el Reglamento Orgánico específico, regulador de la figura del Director de Área, así como las demás disposiciones vigentes aplicables y en base a los antecedentes expuestos, por medio del presente,

#### **RESUELVO:**

**1.- Nombrar a Don Bernardo Pérez Hernández, Director del Área de Economía y Hacienda del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, realizándose los trámites pertinentes, en orden a la formalización de la Toma de Posesión del Director del Área, con efectos al 18 DE AGOSTO DE 2003.**

**2.- Adscribir a Don Bernardo Pérez Hernández, al puesto de trabajo núm. 11.002, integrado en la Unidad de Hacienda Economía y Especial de Cuentas, percibiendo las cantidades asignadas al mencionado puesto de trabajo que integra el anexo de Relación de Puesto de Trabajo del Personal Eventual de la Corporación, aprobado en Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha 16 de julio de 2003, (B.O.P. núm. 91, viernes 18 de julio de 2003) y acuerdo de Pleno 14-08-03.**

**3.- En cuanto al cese, situación administrativa por desempeño del cargo, asistencia a órganos colegiados y atribuciones, estará sujeto a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, que regula la figura del Director de Área, aprobado por el Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 24 de agosto de 1999, (B.O.P nº 106, miércoles 1 de septiembre de 1999).**

**4.- El desempeño del presente cargo no consolidará grado administrativo alguno por su ejercicio.**

**5.- Notifíquese a Don Bernardo Pérez Hernández y comuníquese a la Consejería de Personal, al Servicio de Intervención y al Negociado de Personal y Nóminas a los efectos pertinentes.**

**6.- Publíquese en el B.O.P. y dése cuenta al Pleno de la Corporación".**

**El PLENO se da por enterado.**

**18.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA N° 2410/03: NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DEL ÁREA DE TERRITORIO Y VIVIENDA.**

Por el Sr. Secretario Acctal., se da cuenta de la Resolución de la Presidencia n° 2410, relativa al Nombramiento del Director del Área de Territorio y Vivienda, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Amparándome en la legislación aplicable y conforme al art. 41.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que los Cabildos, como órganos de gobierno, administración y representación de cada isla, se rigen por las normas de la misma, en cuanto a su organización y funcionamiento, sin perjuicio de lo previsto en su legislación específica.

Habiéndose aprobado por el Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 24 de Agosto de 1999, el "Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro que regula la figura del Director de Área", (B.O.P n° 106, miércoles 1 de septiembre de 1999), así como la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo Insular, con ocasión de la Modificación de la Plantilla de Personal Eventual (Pleno extraordinario de 16 de julio de 2003), visto que dicho acuerdo ha sido publicado en el (B.O.P. núm. 91, viernes 18 de julio de 2003), entendiéndolo por definitivo una vez resueltas las reclamaciones interpuestas, según acuerdo de Pleno de 14-08-03.

Teniendo en cuenta que el presente nombramiento recaerá en un Funcionario de la propia Corporación dentro del Anexo del Personal Transferido, Decreto 177/2002, de 20 de diciembre (B.O.C. n° 173, lunes 30 de diciembre de 2002), Doña M<sup>a</sup>. Asunción Amaro Perdomo, titular del Puesto de Trabajo núm. 120409004, denominado Auxiliar Administrativo, se estará a lo regulado en el Reglamento Orgánico que regula la figura del Director del Área, perfil que se ajusta al P.T. n° 11.001 que está integrado en la Unidad de Territorio y Vivienda, con la denominación de Director de Área de Territorio y Vivienda, que se detalla a continuación:

**ANEXO DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL EVENTUAL DE LA CORPORACIÓN**

N°

	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIONES BRUTAS	SEGURIDAD SOCIAL ANUAL	COSTE TOTAL A
11.001	Director del Área de Territorio y Vivienda.	43.668,00	8.016,45	51.684,45

Nº

	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIONES	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO	UNIDAD
	N	NIV	OTROS PLUSES	COMPL
11.001	Director del área de Territorio y Vivienda.	14		30.10

.../

/...

Y en virtud de las atribuciones conferidas por el apartado 2 del artículo 104 de la ley 7/1985 de 2 de Abril y apartados 2 y 3 del artículo 20 de la ley 30/84 de 2 Agosto, el Reglamento Orgánico específico, regulador de la figura del Director de Área, así como las demás disposiciones vigentes aplicables y en base a los antecedentes expuestos, por medio del presente,

**RESUELVO:**

**1.- Nombrar a Doña M<sup>a</sup> Asunción Amaro Perdomo, Directora del Área de Territorio y Vivienda del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, realizándose los trámites pertinentes, en orden a la formalización de la Toma de Posesión de la Directora del Área, con efectos al 18 DE AGOSTO DE 2003.**

**2.- Adscribir a Doña M<sup>a</sup> Asunción Amaro Perdomo, al puesto de trabajo núm. 11.001, integrado en la Unidad de Territorio y Vivienda, percibiendo las cantidades asignadas al mencionado puesto de trabajo que integra el anexo de Relación de Puesto de Trabajo del Personal Eventual de la Corporación, aprobado en Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha 16 de julio de 2003, (B.O.P. núm. 91, viernes 18 de julio de 2003) y acuerdo de Pleno 14-08-03.**

**3.- En cuanto al cese, situación administrativa por desempeño del cargo, asistencia a órganos colegiados y atribuciones, estará sujeto a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, que regula la figura del Director de Área, aprobado por el Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 24 de agosto de 1999, (B.O.P n° 106, miércoles 1 de septiembre de 1999).**

**4.- El desempeño del presente cargo no consolidará grado administrativo alguno por su ejercicio.**

**5.- Notifíquese a Doña M<sup>a</sup> Asunción Amaro Perdomo y comuníquese a la Consejería de Personal, al Servicio de Intervención, al Negociado de Personal y Nóminas y a la Unidad Insular de Medio Ambiente, a los efectos pertinentes.**

**6.- Publíquese en el B.O.P. y dése cuenta al Pleno de la Corporación".**

**El PLENO se da por enterado.**

## **19.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA N° 2411/03: NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y EMERGENCIA.**

Por el Sr. Secretario Acctal., se da cuenta de la Resolución de la Presidencia n° 2411, relativa al Nombramiento del Director del Área de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencia, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Amparándome en la legislación aplicable y conforme al art. 41.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que los Cabildos, como órganos de gobierno, administración y representación de cada isla, se rigen por las normas de la misma, en cuanto a su organización y funcionamiento, sin perjuicio de lo previsto en su legislación específica.

Habiéndose aprobado por el Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 24 de Agosto de 1999, el "Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro que regula la figura del Director de Área", (B.O.P n° 106, miércoles 1 de septiembre de 1999), así como la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo Insular, con ocasión de la

Modificación de la Plantilla de Personal Eventual (Pleno extraordinario de 16 de julio de 2003), visto que dicho acuerdo ha sido publicado en el (B.O.P. núm. 91, viernes 18 de julio de 2003), entendiéndolo por definitivo una vez resueltas las reclamaciones interpuestas, según acuerdo de Pleno de 14-08-03.

Teniendo en cuenta que el presente nombramiento recaerá en un Funcionario de la Comunidad Autónoma (Don Aniceto Javier Armas González) que en la actualidad se encuentra en Comisión de Servicios en el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, según resolución del Director General de Personal de 10 de octubre de 2002, vigente hasta el 31 de agosto de 2003.

Lo anterior viene motivado por el Convenio suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, suscrito el 18 de febrero de 1993 que se transcribe a continuación:

*“CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA ISLA DE EL HIERRO.*

*En Valverde de El Hierro a dieciocho de febrero de 1993, REUNIDOS:*

*De una parte, el Ilmo. Sr. D. GREGORIO GUERRA SERVAN, Director General de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, que lo hace en nombre del Excmo. Sr. Consejero D. JOSE ANTONIO GARCÍA DENIZ, de otra, el Excmo. Sr. Don INOCENCIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.*

*Ambas partes posen y reconocen su capacidad legal para otorgar el presente CONVENIO, y a tales efectos*

*EXPONEN:*

*La mutua voluntad de colaboración entre las Instituciones que representan en actividades de carácter social, educativas y en cuantos proyectos redunden en beneficio y mejora de los servicios que prestan.*

*En tal sentido, y de acuerdo con el proyecto que presenta el Excmo. Cabildo Insular de la isla de El Hierro sobre la mejora de la actividad deportiva en la isla, con especial incidencia en el deporte de base, promoviéndolo en la etapa escolar, parece conveniente establecer y acordar las siguientes*

*BASES:*

*PRIMERA.*

*Los sujetos del CONVENIO serán la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de la Isla de El Hierro.*

*SEGUNDA.*

*El objeto del Convenio es establecer el marco y condiciones en que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias dote al Excmo. Cabildo Insular de la Isla de El Hierro de personal funcionario, dependiente de la misma, con la formación y experiencia adecuada para el desempeño las funciones descritas.*

*TERCERA.*

*La duración del presente CONVENIO será desde el 1 de marzo de 1993 hasta el 31 de diciembre del mismo año, prorrogándose automáticamente por años naturales, de no mediar renuncia expresa de alguna de las partes antes del plazo fijado para su renovación.*

*CUARTA.*

*La Consejería de Educación, Cultura y Deportes adquiere el compromiso de adscribir al Excmo. Cabildo Insular de la isla de El Hierro al funcionario D. ANICETO JAVIER ARMAS GONZÁLEZ, con N.R.P. A45EC-4360202668, en Comisión de Servicios.*

*QUINTA.*

*Corresponde al Excmo. Cabildo Insular de la isla de El Hierro hacerse cargo del pago de sueldos, trienios y demás emolumentos que correspondan al funcionario adscrito, en las condiciones que previamente pacten entre ellos, desde la fecha de su nombramiento, en este caso el 1 de marzo de 1993, hasta el cese.*

SEXTA.

El incumplimiento de las obligaciones que contraen ambas partes podrá significar la extinción del presente CONVENIO, previa denuncia de una de ellas.

Valverde de El Hierro a dieciocho de febrero de 1993.”

Visto el Reglamento Orgánico que regula la figura del Director del Área, y más concretamente el art. 4.4 “El desempeño de dicho puesto será en la situación administrativa de servicios especiales en el supuesto de que el designado sea funcionario de la CCAA. o de cualquier Administración Local, incluida la propia y, al cesar en sus funciones, se reintegrarán al puesto que desempeñaba en la Corporación de la Administración Pública de la que proceda, según corresponda, no consolidando grado administrativo alguno por su ejercicio”, así como la adecuación del perfil al P.T. nº 11000, que está integrado en la Unidad de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencia, con la denominación de Director de Área de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencia, que se detalla a continuación:

**ANEXO DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL EVENTUAL DE LA CORPORACIÓN.**

Nº	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIONES BRUTAS	SEGURIDAD SOCIAL ANUAL	COSTE TOTAL A
11.000	Director del Área de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencia.	43.668,00	8.016,45	51.684,45

  

Nº	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIONES	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO	UNID
	N	NIV	OTROS PLUSES	COMI
				ESPECÍF
				MÓ
				PROCE
				PROVAD
				CIÓ
				ATTITLA
				ESPECÍ
				GRESCA
				SCA
11.000	Director del área de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencia.	21		21.71
				F.
				L.



Y en virtud de las atribuciones conferidas por el apartado 2 del artículo 104 de la ley 7/1985 de 2 de Abril y apartados 2 y 3 del artículo 20 de la ley 30/84 de 2 Agosto, el Reglamento Orgánico específico, regulador de la figura del Director de Área, así como las demás disposiciones vigentes aplicables y en base a los antecedentes expuestos, por medio del presente,

#### **RESUELVO:**

**1.- Nombrar a Don Aniceto Javier Armas González, Director del Área de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencia del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, realizándose los trámites pertinentes, en orden a la formalización de la Toma de Posesión del Director del Área, con efectos al 18 DE AGOSTO DE 2003.**

**2.- Adscribir a Don Aniceto Javier Armas González, al puesto de trabajo núm. 11.000, integrado en la Unidad de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencia, percibiendo las cantidades asignadas al mencionado puesto de trabajo que integra el anexo de Relación de Puesto de Trabajo del Personal Eventual de la Corporación, aprobado en Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha 16 de julio de 2003, (B.O.P. núm. 91, viernes 18 de julio de 2003) y acuerdo de Pleno 14-08-03.**

**3.- En cuanto al cese, situación administrativa por desempeño del cargo, asistencia a órganos colegiados y atribuciones, estará sujeto a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, que regula la figura del Director de Área, aprobado por el Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 24 de agosto de 1999, (B.O.P nº 106, miércoles 1 de septiembre de 1999).**

**4.- El desempeño del presente cargo no consolidará grado administrativo alguno por su ejercicio.**

**5.- Notifíquese a Don Aniceto Javier Armas González y a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias (Departamento de Personal) y comuníquese a la Consejería de Personal, al Servicio de Intervención y al Negociado de Personal y Nóminas de la Entidad, a los efectos pertinentes.**

**6.- Publíquese en el B.O.P. y dése cuenta al Pleno de la Corporación".**

**El PLENO se da por enterado.**

**20.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA N° 2452/03: NOMBRAMIENTO DEL ASESOR EN RECURSOS HIDRÁULICOS.**

Por el Sr. Secretario Acctal., se da cuenta de la Resolución de la Presidencia n° 2452, relativa al Nombramiento del Asesor en Recursos Hidráulicos, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Con el objeto de atender las funciones de confianza, asesoramiento especial y dirección, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.2 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de 2 de Agosto, art. 104 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de Abril y artículo 176 del R.D.L. 78/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Pleno de las Corporaciones Locales, al comienzo de su mandato, determinará el número de puestos, características y retribuciones reservados al Personal Eventual, siempre dentro de los límites presupuestarios consignados al efecto, pudiendo figurar entre los mismos, puestos de carácter directivo, casos en los que, el personal designado para su desempeño, deberá asumir las condiciones específicas que se exijan a los funcionarios que pudieran desempeñar estos puestos, determinándose, en el Decreto de nombramiento, las Áreas de Gobierno a las que quedan adscritos los mismos.

Visto que esta Corporación posee, en su Relación de Puestos de Trabajo, el Puesto número 11004, denominado Asesor en Recursos Hidráulicos, que está integrado en la Unidad de Obras Públicas y Recursos Hidráulicos, que se detalla a continuación:

**ANEXO DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL EVENTUAL DE LA CORPORACIÓN.**

N°	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIONES BRUTAS	SEGURIDAD SOCIAL ANUAL	COSTE TOTAL A
11.004	Asesor en Recursos Hidráulicos.	43.668,00	8.016,45	51.684,45

  

N°	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIONES	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO	UNID
	N	NIV	OTROS PLUSES	COMI
				ESPECÍF
				MÓ
				PROCEL

PROVAD  
CIÓ  
ATTITULA  
ESPECÍ  
GRESCAL  
SCAL  
31.11  
F.  
L.  
E.  
Obras  
Públicas  
Recurso  
Hidráulic

11.004

Asesor en  
Recursos  
Hidráulicos.

14

En virtud de las facultades otorgadas por las disposiciones anteriormente citadas y en base a los antecedentes expuestos, por medio del presente,

### **RESUELVO:**

**1.- Nombrar a Don Cayo Francisco Armas Benítez, con N.I.F. n° 78.342.403-X, para desempeñar el Puesto N° 11004, denominado “Asesor en Recursos Hidráulicos”, realizándose los trámites pertinentes, en orden a la formalización de la Toma de Posesión con efectos al 20 DE AGOSTO DE 2003.**

**2.- El Puesto de Asesor en Recursos Hidráulicos, tendrá las funciones de confianza y asesoramiento especial en materia hidráulica, dentro del área de Obras Públicas y Recursos Hidráulicos, sirviendo de nexo de unión entre el Consejo Insular de Aguas y el Cabildo Insular de El Hierro. Sus características y retribuciones se describen en el Anexo de Relación de Puestos de Trabajo del Personal Eventual de la Corporación.**

**3.- El nombramiento, que en cualquier caso tendrá carácter temporal, quedará revocado cuando así lo estime el Sr. Presidente, cesando automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la Corporación en la que presta su función de confianza o asesoramiento.**

**4.- Durante el tiempo que desempeñe el cargo, percibirá las cantidades asignadas al puesto n° 11004, en el que se integra, del anexo de Relación de Puestos de Trabajo del Personal**

**Eventual de la Corporación, aprobado en Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha 16 de julio de 2003, (B.O.P. núm. 91, viernes 18 de julio de 2003) y acuerdo de Pleno 14-08-03.**

**5.- Notifíquese a Don Cayo Francisco Armas Benítez y comuníquese a la Consejería de Personal, al Servicio de Intervención y al Negociado de Personal y Nóminas a los efectos pertinentes.**

**6.- Publíquese en el B.O.P. y dése cuenta al Pleno de la Corporación".**

**El PLENO se da por enterado.**

## **21.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA N° 2522/03: DECLARACIÓN TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DEL INCENDIO AGOSTO 2003.**

Por el Sr. Secretario Acctal., se da cuenta de la Resolución de la Presidencia n° 2522, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*"Visto el informe de la Unidad Insular de Medio ambiente que literalmente recoge "A las 10:45 horas del pasado día 07 de agosto se inició un incendio forestal en la zona conocida como Roque del Julan, en la vertiente suroeste de nuestra isla. Las proposiciones del mismo obligó a movilizar medios extraordinarios a los propios de este servicio pero recogidos dentro del Plan Insular de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de El Hierro. Tal es el caso de adquisición de materiales extraordinarios: guatacas, rastrillos, linternas, mascarillas ... La contratación de maquinaria como palas mecánicas par al realización de cortafuegos y trochas con el objetivo de frenar el avance del fuego en varios frentes, así como con posterioridad la contratación de cubas de agua, generadores eléctricos, maquinaria especial, etc.*

*Igualmente, tal y como se recoge en el Plan Insular referido y dependiendo de los niveles de desarrollo del incendio, se hizo preciso la contratación verbal de personal especializado, tal es el caso de la empresa PINARCA que habitualmente desarrolla su labor en muchas actuaciones medioambientales dirigidas por este Cabildo, también la ampliación de medios humanos y materiales de la empresa TRAGSA adjudicataria del contrato de mejora forestal vigente y otras actuaciones complementarias para facilitar los medios adecuados a disposición de la Dirección del Plan.*

*Se hace necesario también tener en cuenta la implementación de los servicios del personal fijo o subcontratado durante los días del incendio y los posteriores, por lo que ha de afrontarse las compensaciones económicas que correspondan según acuerdos laborales.*

*Por todo ello, se propone a esa Presidencia se proceda a declarar de emergencia la situación vivida en los últimos días en esta isla y se promueven las acciones de gobierno precisas para hacer frente a los gastos económicos derivados de las responsabilidades de esta Institución durante el desarrollo del incendio que movilizó medio entre el día 7 y 10 de agosto de 2003, y aún el día 17 del mismo mes se han programado actuaciones complementarias con el objetivo final de dar completamente extinguido el mismo".*

Visto lo dispuesto en el Art. 117 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local que literalmente en el apartado 1, regula

*"Cuando las Entidades Locales tengan que realizar obras, servicios adquisición o suministros de emergencia a causa de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, se estará al siguiente régimen excepcional.*

*... podrá igualmente, ejercer dicha facultad (ordenar la directa ejecución de las obras, prestación de los servicios o realización de adquisiciones o suministros indispensables o contarlos libremente, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales legalmente establecidos) debiendo dar conocimiento al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre”.*

Visto a su vez el Art. 72 del TRLCAP, RD Ley 2/2000 de 16 de junio, en cuanto a la posibilidad de que el órgano de contratación podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido, así como, satisfacer la necesidad sobrevenida o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales legalmente establecidos en la presente Ley.

*“Entendiendo que el informe del Director de la Unidad Insular de Medio Ambiente, en la actualidad Director de Área justifica la apreciación del órgano de contratación de declarar la emergencia, y que de conformidad con la STS de 20 de Enero de 1987, estamos ante un supuesto de hecho que con rigor objetivo procede declarar de emergencia. “no basta la existencia de un acontecimiento de excepcional naturaleza del que dimare la situación que las medidas en cuestión afrontar, sino que lo ampare la normativa de emergencia en una actuación administrativa inmediata, absolutamente necesaria para evitar o remediar en lo posible las consecuencias del suceso en cuestión”.*

En uso de las facultades conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, art. 34, de 21 de abril, y en base a los antecedentes expuestos, por medio del presente

#### **RESUELVO:**

- 1.- Declarar la tramitación de emergencia de la prestación de servicios, suministros, adquisiciones y gastos de personal como consecuencia del incendio de Agosto de 2003.**
- 2.- Incoar el expediente de Emergencia Núm. 01/2003 denominado “Incendio Forestal Agosto 2003”.**
- 3.- El presente acuerdo será la referencia para el inicio del cómputo del plazo de sesenta días.**
- 4.- Que por el departamento de Contratación y Medio Ambiente se continúe la tramitación del expediente en el plazo anteriormente referenciado.**
- 5.- Que por los Servicios de Intervención se realicen los oportunos expedientes de modificación de créditos, si fueran necesarios, sin perjuicio de autorizaciones puntuales de libramientos de fondos con el carácter de a justificar si la situación lo requiriera.**
- 6.- Trasládese la presente Resolución al Pleno y, notifíquese a los Servicios de Intervención, al departamento de Contratación, a la Dirección de Área de Economía y Hacienda, y a la Dirección de Área de Medio Ambiente, a los efectos pertinentes”.**

**El PLENO se da por enterado.**

## **22.- MOCIONES DE URGENCIA**

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por el Sr. Presidente se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en aquél, y que no tenga cabida en el Punto de Ruegos y Preguntas.

Interviene el Sr. Consejero del P.N.C., **Don Juan Padrón Morales**, manifestando que, recientemente, se ha inaugurado el Túnel que une Valverde con Frontera, por Los Roquillos, acortando el tiempo y el espacio en las comunicaciones, pero el servicio de guaguas sigue pasando por la cumbre.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que entiende que este asunto no es de la urgencia demandada por el Sr. Consejero. El que el servicio de guaguas siga pasando por la cumbre es debido, entre otras cosas, a las personas que van a San Andrés, y que así está en el recorrido aprobado en el Contrato Programa; no obstante, puede plantear este asunto por la vía normal.

## **23.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA .. HASTA LA ..)**

Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular, números 1581 al 2530, ambos inclusive.

No habiendo intervención alguna, **EL PLENO, se da por enterado.**

## **24.- RUEGOS**

Interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don José Francisco Armas Pérez**, manifestando que, al examinar (de forma forzada debido a su volumen) las Resoluciones dictadas por la Presidencia, de las que se han dado cuenta al Pleno, observa que hay 32 expedientes reparados por la intervención de fondos y 32 resoluciones que levantan los reparos formulados. Unas lo hacen de forma motivada, pero el resto no. Se ruega que la Presidencia sea más escrupulosa y que, cuando se solventen los reparos, lo haga de forma motivada.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que así se hace, velando porque se cumplan las reglas al máximo.

Interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, con el ruego de que los Plenos Extraordinarios se celebren en horario de tarde.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que el horario se fija en función de la conveniencia de los grupos y por motivos de personal, entre otras cosas. Asimismo, le indica que a cualquier trabajador que sea Consejero, se tiene la obligación de permitirle asistir a las sesiones de Plenos y otros órganos colegiados.

## 25.- PREGUNTAS

Interviene el Sr. Consejero del P.N.C., **Don Juan Padrón Morales**, manifestando que el día de la inauguración del túnel se le llamó a las 10 de la noche para que asistiera a la cena que tendría lugar en un local de Frontera, pregunta ¿quién pagaba esa cena?.

También pregunta ¿cuándo se piensa asfaltar la vía que une Los LLanillos con el Pozo de la Salud?.

Le responde el **Sr. Presidente** que la obra ya está adjudicada y que se están cumpliendo los plazos establecidos en el Convenio.

En cuanto a la cena, no se sabe aún quién la va a pagar, si la contrata, el Cabildo o cada uno de su bolsillo.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don José Francisco Armas Pérez**, preguntando quién dispone el número de ejemplares que se ha de adquirir cuando se edita un libro, puesto que observa grandes desproporciones en las diversas adquisiciones que se han llevado a cabo. De la enciclopedia "CANARIAS EN IMÁGENES", se compran 50 ejemplares; del Libro "EURIDICE, HERIDA DE MUERTE", se adquieren 500; y de "EL HIERRO 1900-1975, APUNTES PARA SU HISTORIA", se compran 1000 ejemplares.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que, según las condiciones pactadas con los editores, es el Presidente el que determina el número de ejemplares a adquirir.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente, conmigo, el Secretario que la Certifico.

**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL,**

**Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.**

**Fdo. Don Francisco Morales Fernández.**

**DILIGENCIA: El Acta de la Sesión ordinaria celebrada con fecha 01 de septiembre de 2003, aprobada en la Sesión Extraordinaria de 29 de septiembre de 2003, ha quedado extendida en cuarenta y nueve folios, en papel oficial de este Excmo. Cabildo Insular debidamente foliado, numerados correlativamente desde el 197 al 245 ambos inclusive.**

**EL SECRETARIO ACCTAL.,**

**Fdo. Francisco Morales Fernández.**